CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
NUMERO:	COID-945-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL DEPORTE
ENTE EJECUTOR:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ

Entre los suscritos, mayores de edad a saber: **LUIS DAVID GARZON CHÁVES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.404.897 expedida en BOGOTÁ D.C., en su condición de Ordenador del Gasto del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, entidad identificada con **NIT. 899.999.306-8** en adelante **MINDEPORTE**, de una parte; y por la otra, **WILLIAM TELLO SIERRA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **13.635.316**, en su calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER**, entidad identificada con el N.I.T. **890.270.859-6**, y que en adelante se denominará **ENTE EJECUTOR**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Contrato/ Convenio, a la fecha es la siguiente:

No. DEL CONTRATO/CONVENIO	COID-945-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER”
VALOR INICIAL	$ 7.848.374.191
ADICIÓN No.1	SI ☐ N/A☒
ADICIÓN No.2	SI ☐ N/A☒
ADICIÓN No.3	SI ☐ N/A☒
VALOR ACTUAL	$ 7.848.374.191
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será hasta de DIEZ (10) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en la presente minuta. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.
FECHA DE INICIO	30/06/2023
PRÓRROGA No.1	N/A
PRÓRROGA No.2	N/A
PRÓRROGA No.3	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	26/08/2024 (incluido el término de la Suspensión No.1)	
SUSPENSIÓN No.1	SI ☒ N/A☐	**DESDE:** 22/03/2024 **HASTA:** 21/07/2024
SUSPENSIÓN No.2	SI ☐ N/A☒	DESDE: (dd/mm/aaaa) HASTA: (dd/mm/aaaa)
SUSPENSIÓN No.3	SI ☐ N/A☒	DESDE: (dd/mm/aaaa) HASTA: (dd/mm/aaaa)
MODIFICACIÓN No.1	SI ☐ N/A☐	
MODIFICACIÓN No.2	SI ☐ N/A☐	
MODIFICACIÓN No.3	SI ☐ N/A☐	
SUPERVISOR ACTUAL:	EDGAR MUÑOZ DAVID	

2. Que, mediante oficio del **18/07/2024**, radicado mediante correo institucional al GIT de Contratación el **18/07/2024**, el supervisor del contrato solicita la suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023,** por las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Mediante oficio OFICIO PMU-PLA N° 300 – 117 de fecha 12 de marzo de 2023 allegada a la supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE con radicado 2024ER0006933, EL ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER solicitó realizar la suspensión del convenio No COID-945-2023 con el fin de garantizar la correcta ejecución durante del convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:*

 (…) La administración municipal de El Carmen de Chucurí se dirige a su despacho con el fin de realizar solicitud de suspensión al Convenio NO. COID 945-2023, teniendo en cuenta las causales que se han venido presentando durante la ejecución del convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERON PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI- SANTANDER". Los considerandos más representativos de la presente solicitud son los siguientes:

 - *Que se realizó la suscripción del Convenio No. COID 945-2023 celebrado entre el Ministerio de Deporte y El Municipio De El Carmen De Chucuri el día 27 de junio de 2023.*
 - *Que se dio inicio del Convenio NO. COID 945-2023 celebrado entre el Ministerio de Deporte y El Municipio De El Carmen De Chucuri el día 30 de junio de 2023.*
 - *Que se realizó la expedición de la póliza de cumplimiento No 400-47-994000093328-Anexo 0 por la Aseguradora Solidaria de Colombia para el convenio No. COID 945-2023.*
 - *Que el día 26 del mes de julio de 2023 se publicó el proceso de contratación LOP SPM 006 2023, mediante la plataforma de contratación de SECOP I, para el contrato de obra pública. Sin embargo, se descartó el proceso contractual mediante RESOLUCION 469-2023 Del 31 de agosto de 2023.*

- *El día 18 de diciembre de 2023 después de realizadas las modificaciones al proyecto aprobado por la entidad, en cuanto a la inclusión de un muro de contención al costado noroccidente del predio y actualización de precios unitarios se publicó el proceso de contratación LOP SPM 010 2023, mediante la plataforma de contratación de SECOP I, para el contrato de obra pública, el cual se encuentra en BORRADOR hasta la fecha del presente OFICIO.*

- *Que el día 21 del mes de marzo de 2024 se realizó la suspensión No 01 del Convenio NO. COID945-2023, luego de que la nueva administración municipal en cabeza del Señor alcalde WIWAN TELLO SIERRA y sus profesionales de apoyo técnico y jurídico analizaran la trazabilidad legal del proceso, dieron a conocer al ministerio del deporte las inconsistencias que presenta el lote donde se pretende desarrollar el proyecto de la Cancha de futbol.*

- *Para salvaguardar los recursos destinados al proyecto, el alcalde y su equipo técnico y jurídico iniciaron el proceso de obtener la propiedad del terreno. Tras revisar varios documentos legales, se determinó que la mejor opción seña negociar con los herederos Beltrán, propietarios de una parte del terreno destinado para el proyecto de la cancha de fútbol. Sin embargo, debido a desacuerdos familiares internos, la negociación se tornó tediosa, de acuerdo a esto, la secretaria de planeación dio a conocer un proceso de licencia de subdivisión que los herederos habían radicado desde noviembre del año 2023 y no se había realizado la tasación de/ pago, por ende, se realizaron varias reuniones para elegir e/ camino más conveniente respecto a este trámite, donde los asesores jurídicos pusieron a disposición del alcalde y de los herederos llegar a un acuerdo por una DACIÓN EN PAGO.*

 Después de lograr e/ acuerdo entre los herederos yla administración municipal, la secretaria de Planeación realizó observaciones sobre los documentos presentados para la subdivisión, ya que no cumplían con el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en las zonas urbanas y de expansión urbana. Esto provocó que el municipio solicitara los ajustes necesarios para cumplir con las regulaciones.

 A pesar de los esfuerzos de la administración municipal para que el trámite se completara dentro del plazo estipulado en la suspensión del convenio, no fue posible debido a que el proceso mencionado anteriormente tomó más tiempo del previsto inicialmente para la suspensión.

- *En la actualidad, los herederos han presentado las correcciones a las observaciones realizadas por el municipio. La Secretaría de Planeación se encuentra revisando el proyecto de subdivisión, un proceso que. debido a su complejidad, resulta tedioso. No obstante, se ha dado prioridad a esta revisión. Una vez que la secretaria de Planeación apruebe los documentos, se procederá a la tasación del pago.*

- *Realizada la tasación el pago de los gastos administrativos para la aprobación de la subdivisión, el área jurídica se encargará de proyectar el acuerdo de la dación en pago del predio donde se proyecta ejecutar la obra; para que este organismo avale y de las facultades para adquirirlo.*

- *Una vez se realicen las acciones descritas anteriormente, se procederá a suscribir la resolución que otorga la subdivisión del predio y de manera simultánea la radicación en notaria publica para su trámite de escrituración y registro.*

- *Por lo anterior es necesario para obtener la propiedad del terreno y avanzar con el proceso de contratación. Asimismo, se destaca la total disposición y el interés de la administración municipal en 'la realización de este proyecto, que tiene un gran significado. La construcción de este escenario recreo deportivo mejorará notablemente el acceso de*

niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos practicantes del deporte a un espacio adecuado y digno para actividades deportivas y recreativas, Además, contribuirá a mejorar las condiciones de salud y a reducir los riesgos asociados con la drogadicción. Tanto la ejecución como la operación del proyecto tendrán un impacto directo en la economía del municipio a través de la contratación de personal y el estímulo al consumo durante la realización de eventos.

- *Teniendo en cuenta lo anterior. solicito amablemente, como alcalde municipal. se amplie la suspensión del convenio COID 945 DE 2023 por un tiempo adicional de dos (02) meses, con el fin de realizar los trámites legales pertinentes para salvaguardar estos recursos y que se lleve a feliz término el proyecto de construcción n de la cancha de futbol en pro de nuestra población Carmeleña" (.. .)*

2. *Es pertinente efectuar la ampliación de la suspensión al convenio interadministrativo COID 9452023, suscrito entre MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER y MINDEPORTE debido a que se considera dos (2) meses como tiempo prudencial para realizar los trámites jurídicos en aras de dar claridad a la propiedad del predio donde se va a realizar el proyecto en favor del municipio.*

3. *Teniendo en cuenta los argumentos expresados en el oficio de la solicitud por el ente ejecutor se avala la petición y se considera por parte de esta supervisión procedente suspender el convenio.*

4. *Que a la fecha el convenio referido, se encuentra VIGENTE en estado SUSPENDIDO.*

CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN

En mi condición de supervisor del convenio, solicito surtir proceso de la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION DEL COID 945-2023, suscrito entre el MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER y MINDEPORTE atendiendo los argumentos manifestados en los numerales 1 al 3 expuestos anteriormente y dado que contractualmente está previsto en la CLÁUSULA 19: SUSPENSIÓN, de común acuerdo, el MINDEPORTE y la ENTIDAD EJECUTORA podrán suspender la ejecución de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por: 1) Fuerza mayor 0 caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD EJECUTORA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará por el plazo faltante.

El balance financiero del convenio No. COID 945-2023 es el siguiente:

Valor Total APORTADO POR MINDEPORTE	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor
$ 7.848.374.191,00	$ 3.924.187.100,00	$3.924.187.100,00

SOLICITUD

Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita al ordenador del gasto, previo análisis y aval del supervisor, de las circunstancias allegadas por el ente ejecutor, lo siguiente:

1. *Suscribir la AMPLIACION a la SUSPENSION del convenio No. COID 945-2023, por un plazo de dos (2) meses, contados desde el 22 de julio de 2024 y hasta el 21 de septiembre de 2024, teniendo como fecha prevista de reanudación el 22 de septiembre de 2024.*

FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSION: Del 22 de julio de 2024 al 21 de septiembre de 2024 (2 meses)

FECHA PREVISTA DE REANUDACION: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Nota: Para efectos del contrato electrónico, la fecha de terminación del convenio, una vez suscrita la suspensión requerida será el 27-10-24.

Manifiesto que, durante el término de la presente suspensión solicitada, no se requiere adición de recursos para el convenio ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

En el caso de que a futuro esta suspensión llegare a generar gastos de cualquier índole, deberá asumirlos el Municipio.

Una vez suscrita la suspensión, el contratista presentará el certificado modificatorio de la garantía donde se extiende el plazo por el término de la suspensión.

Que la presente solicitud se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

(…)"

3. Que, de conformidad con las razones expuestas, se solicita la suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023**, por el periodo comprendido desde el **22** de **JULIO** de 2024 y hasta el **21** de **SEPTIEMBRE** de 2024.

4. Que el supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de suspensión.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023** durante el periodo comprendido desde **22** de **JULIO** de 2024 y hasta el **21** de **SEPTIEMBRE** de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023** se reiniciará automáticamente el día **22** de **SEPTIEMBRE** de **2024**; no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el convenio son superadas antes de la fecha pactada, se podrá reiniciar la ejecución de este previo aval por parte del supervisor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la presente suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023**, la fecha de terminación del plazo de ejecución será el **26 de OCTUBRE de 2024**.

CUARTO: Que el **ENTE EJECUTOR** se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, la garantía constituida para amparar el **CONVENIO**

INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023, por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y a presentarla ante MINISTERIO DEL DEPORTE para su aprobación.

QUINTO: Que los demás términos y condiciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-945-2023**, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se suscribe entre las partes.

Ente Ejecutor:	William Tello Sierra – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves - Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT de Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyecto:	Harold Andres Vallejo Castañeda – Profesional Especializado GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

La presente suspensión es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.